



JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales



GR:

9992

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE DE ESTA CORPORACIÓN EL DÍA 24 de noviembre de 2016.

SEÑORES ASISTENTES

Alcalde - Presidente

D. Manuel Aranda Delgado

Concejales- asistentes

D. Encarnación Hernández García

D. Juan José Martínez Alcalde

D. José Hernández Hernández

D. Carmen Raquel Jiménez Magro

D. Buenaventura Garrido Hernández

No asisten:

Excusan su ausencia

D. Francisco Olea Zurita

D. María Josefa Ruiz Gómez

D. Antonio Fernández Hernández

D. Carlos Delgado Carvajal

Secretaria General

D. María José Puerta García

En Valle del Zalabí (Granada), a veinticuatro de noviembre de dos mil dieciséis, siendo las doce horas veinte minutos en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, en primera convocatoria, se reúne el Pleno de esta Corporación, en sesión extraordinaria, que se celebra bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Manuel Aranda Delgado, y a la que concurren los Sres. Concejales arriba relacionados, siendo asistidos por la Secretaria de esta Corporación. Una vez comprobado el quórum de asistencia necesario se procede a dar lectura al siguiente orden del día:

1º.- Acuerdo del Pleno, declarando la urgente ocupación de los bienes afectados por el expropiación para dotar de acceso a las instalaciones de la EDAR de Charches - en la Parcela 8 del polígono 41: 133,51 m²-

2º.- Aprobación memorias PFEA/2016.

3º.- Nombramiento representante de este Ayuntamiento en la Junta Rectora del Parque Natural de Sierra de Baza.

Abierta la sesión por la Presidencia dio la bienvenida, al acto, a todos los Sres. Concejales que asisten a este Pleno.

Acordándose respecto a cada uno de ellos lo siguiente:



1º.- Acuerdo del Pleno, declarando la urgente ocupación de los bienes afectados por el expropiación para dotar de acceso a las instalaciones de la EDAR de Charches - en la Parcela 8 del polígono 41: 133,51 m²-

El Sr. Alcalde-Presidente toma la palabra e informa:

PRIMERO: El 8 de marzo de 2007 la Consejería de Medio Ambiente hizo encargo de ejecución a la Empresa EGMASA de Gestión Medioambiental de las EDARs de Charches y Alcudia-Exfiliana.

El 10 de abril de 2007 la Consejería de Medio Ambiente remitió un ejemplar del proyecto al Ayuntamiento de Valle del Zalabí donde informaban que antes de proceder a su licitación se debería de tomar acuerdo del pleno aprobando el proyecto. - Por el Pleno del Ayuntamiento de Valle del Zalabí, en sesión celebrada el 22/04/2009, aprueba el proyecto de construcción de dos estaciones depuradoras de aguas residuales (en adelante EDAR) una para los núcleos de población de Alcudia-Exfiliana y otra para el núcleo de población de Charches-.

Tras explicar el proyecto, a Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, con visitas a la zona, con fecha 18 de noviembre de 2008 este organismo emitió informe favorable para continuar con la tramitación, condicionado a que todas las instalaciones no sean inundables con las avenidas extraordinarias, lo cual ya lo prevé el proyecto.

El 29/04/2009 el P.N. de Sierra de Baza, aprobó el proyecto de la EDAR, con Calve: A5.318.883/211, con un presupuesto base de licitación de 1.305.409,90 €, lo que según los artículos 36 de la Ley 14/1999 y 128 de la Ley 8/2003 llevó implícita la declaración de utilidad pública así como la necesidad y urgente ocupación temporal o definitiva o de imposición de servidumbres de los terrenos afectados.

Tras el correspondiente procedimiento de licitación, por parte de EGMASA, el 11 de diciembre de 2009 se adjudicó la obra a UTE TECYMED S.L.(Señalizaciones, Obras y Servicios Viveros el Rubial, S.L.), las obras se finalizan el 23/01/2016 y el 14/10/2013, la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio entrega la obra de los colectores de la EDARs al Ayuntamiento de Valle del Zalabí.

En la actualidad el EDAR del núcleo de población de Charches carece de un camino rodado por el que puedan acceder camiones para realizar las labores de mantenimiento de la citada EDAR, este hecho está ocasionando un grave problema de salud pública ya que la falta de mantenimiento provoca un deterioro de dichas instalaciones. Ante esta coyuntura se hace necesario y por vía de urgencia, habilitar un acceso rodado a las instalaciones de la EDAR, se han estudiado diversos trazados del camino que solucione definitivamente la problemática de acceso y tras las negociaciones oportunas, con otros titulares catastrales, se ha optado por abrir un nuevo camino que desde la carretera de acceso al núcleo de población discurrirá por las parcelas catastrales 3, 5 y 8 del polígono 41.

SEGUNDO: La Empresa AGUAS URBANAS DEL SUR S.L, concesionaria del contrato administrativo de CONCESIÓN PARA LA GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN EL MUNICIPIO DE VALLE DEL ZALABÍ (GRANADA), ha presentado en este Ayuntamiento diversos escritos en los que ponen de manifiesto a este Ayuntamiento que la EDAR del núcleo de población de Charches carece de un camino rodado por el que puedan acceder camiones para realizar las labores de mantenimiento de la citada EDAR, este hecho está ocasionando un grave problema de salud pública ya que la falta de mantenimiento provoca un deterioro de dichas instalaciones.

Que ante esta coyuntura se hace muy necesario y por vía de urgencia, habilitar un acceso rodado a las instalaciones de la EDAR que solucione definitivamente la problemática de acceso.



JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación



GR: 9993

Actas y Resoluciones de las Entidades Locales

La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local en su artículo 25.2 establece que compele a los legisladores estatal y autonómico a reservar el ejercicio de competencias municipales en “suministro de agua... recogida y tratamiento de residuos, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales”.

Esta competencia se reafirmada en:

- La Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad en su art. 42, apartado 3, **afirma que constituye una responsabilidad mínima de los Ayuntamientos si bien** “sin perjuicio de las competencias de las demás Administraciones Públicas” y en relación “**al obligado cumplimiento de las normas y planes sanitarios**” el “**control sanitario del medio ambiente**: la contaminación atmosférica, abastecimiento de aguas, **saneamiento de aguas residuales**, preceptos legales señalados en el sentido de entender reservada una competencia municipal
- Es la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, donde en su Artículo 9 establece: Competencias municipales:
Los municipios andaluces tienen las siguientes competencias propias:
 - 4. Ordenación, gestión, prestación y control de los siguientes servicios en el ciclo integral del agua de uso urbano, que incluye:
 - c) El saneamiento o recogida de las aguas residuales urbanas y pluviales de los núcleos de población a través de las redes de alcantarillado municipales hasta el punto de interceptación con los colectores generales o hasta el punto de recogida para su tratamiento.
 - d) La depuración de las aguas residuales urbanas, que comprende su interceptación y el transporte mediante los colectores generales, su tratamiento y el vertido del efluente a las masas de agua continentales o marítimas
 - e) La reutilización, en su caso, del agua residual depurada en los términos de la legislación básica.

De los preceptos legales, anteriormente señalados, se entiende reservada una competencia municipal directa, configurada como servicio obligatorio, en base a esa competencia este Ayuntamiento está obligado a dotar a la EDAR de Charches de un camino de acceso rodado que permita que un camión pueda llegar las instalaciones de la EDAR para aliviar las tuberías de acceso de aguas para su depuración, pues si no se accede estas se atascan y se obstruyen, lo que ocurre con cierta frecuencia, al concentrarse elementos de gran tamaño en la misma, por lo que ante la imposibilidad de acceso de maquinaria, desde el mes de febrero, a la citada EDAR supone en grave riesgo de seguridad en las instalaciones, pues la imposibilidad de realizar las labores de mantenimiento, de forma correcta, puede provocar posibles daños a la maquinaria, al propio funcionamiento de la EDAR, así como a la salud pública y al medio ambiente.

Ante esta circunstancia esta Alcaldía mediante Providencia de fecha 22/09/2016 solicita al Sr. Arquitecto Técnico Municipal informe, a esta Alcaldía, sobre las posibles alternativas para apertura de un camino que de acceso a la EDAR del núcleo de Población de Charches.

TERCERO: Con fecha 29/09/2016, el Sr. Arquitecto Técnico Municipal emite informe analizando las diversas alternativas a la EDAR de Charches, donde en su apartado conclusiones informa

CONCLUSIONES:

Del análisis de las distintas opciones barajadas para dotar de acceso a las instalaciones de la EDAR de Charches, se



concluye que la opción 4, consistente en la apertura de un camino a través de las parcelas 3, 5 y 8 donde confluye con el actual trazado del camino que ha sido cortado, es la mejor de las opciones, ya que afecta al menor número de propietarios y una menor superficie, no teniendo que llevar a cabo grandes movimientos de tierra para salvar los desniveles existentes.

Los titulares catastrales de las fincas afectadas son:

- Parcela 3 del polígono 41, referencia catastral: 18059A04100003000RW: Herederos de Ruz García Inocencia.
- Parcela 5 del polígono 41, referencia catastral: 18059A04100005000RB: Herederos de García Ruz Francisco.
- Parcela 8 del polígono 41, referencia catastral 18059A04100008000RQ: Dña. Aurelia Ortega Martos.

La parcela 3 y 5 en la actualidad son del mismo propietario: Dña. Dolores García Ortega.

Sobre la parcela 8 del polígono 41, se dispone de autorización para ocupación de parte de su finca con el camino incluido en el proyecto de la EDAR, con la ocupación de 104,25 m², firmada por Dña. Aurelia Ortega Martos el 18 de marzo de 2010.

A tenor del análisis realizado procede iniciar los trámites para la adquisición de la superficie necesaria para la realización del camino de acceso a la EDAR sobre las parcelas 3, 5 y 8 del polígono 41

OPCIÓN 4. PLANO ADJUNTO Nº 5

Acceso desde la Carretera de Charches (GR-6103), a través de las parcelas 3, 5 y 8 del polígono 41, con una longitud de 98,98 metros, de los que 11,81 metros coincide con el camino existente, siendo necesaria la realización de una explanación superficial y el aporte de zahorra como pavimento del camino.

Las superficies afectadas de cada parcela son:

Parcela 3 del polígono 41: 189,42 m².

Parcela 5 del polígono 41: 73,02 m².

Parcela 8 del polígono 41: 133,51 m², de los que 47,22 m² ya se encuentran ejecutados con el camino realizado durante la ejecución de la depuradora.

Las parcelas 3 y 5 actualmente pertenecen a un mismo propietario.

CUARTO: Con fecha 27/10/2016 se remite buro fax a la titular catastral del Polígono 41, Parcela 8, D. Aurelia Ortega Martos y con domicilio C/ Alba, n. 10, 04510 Abia (Almería), donde se le convoca a una reunión para el día 28/10/2016, a las 11 horas, lugar: dependencias del Ayuntamiento de Valle del Zalabí, sito en C/ Camino Viejo de Alcudia, n. 16, 18511 –Valle del Zalabí- Granada-. **Siendo el Asunto: Acceso al EDAR del núcleo de Población de Charches** e igualmente se le informa que a esta reunión podrá venir acompañada de su abogado a asesor.

QUINTO: Con fecha 28/10/2016 se mantiene la reunión, siendo las 12:28 horas en el Salón de Plenos de este Ayuntamiento a la que asiste D. Aurelia. Ortega Martos y su hermana Concha, el Sr. Alcalde-Presidente de



JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales



GR: 9994

esta Corporación, D. Manuel Aranda Delgado, el Primer Teniente de Alcalde, D. José Hernández Hernández, el Sr. Arquitecto Técnico Municipal, D. Francisco Javier Fuentes Escudero y la Secretaria-Interventora de esta Corporación, María José Puerta García.

El Sr. Alcalde toma la palabra e informa a la Sra. Ortega Martos que es necesario dotar de un camino de acceso a la EDAR de Charches, en todo su recorrido, que las parcelas afectadas son:

- Parcela 3 del polígono 41,
- Parcela 5 del polígono 41
- y su **Parcela 8 del polígono 41**

Que con el Titular Catastral de las Parcelas 3 y 5 del Polígono 41, se ha llegado a un acuerdo, por lo que es necesario llegar también a un acuerdo con ella, por lo que se le ofrece la cantidad de /600,00/ euros, la superficie a ocupar será aproximadamente de 133,51 m². que supone pagar unos cuarenta y cinco mil euros por hectárea.

La Sra. Ortega toma la palabra y manifiesta que no esta de acuerdo, que por su finca no pasa ningún camino.

Tras un amplio debate se concluye la reunión sin llegar a ningún acuerdo.

SEXTO: Ante la imposibilidad de llegar a un acuerdo, con la titular catastral Parcela 8 del polígono 41, D. Aurelia. Ortega Martos y dado que el camino de acceso a la EDAR de Charches, en todo su recorrido, es una necesidad declarada de utilidad pública y de interés social, por lo que por las razones anteriormente y a la vista de las circunstancias descritas se considera proceder a la expropiación, por el procedimiento de urgencia en el Polígono 41, Parcela 8, por lo que esta Alcaldía mediante Providencia de fecha 31/10/2016, dispuso que por la Secretaria se emita informe sobre la Legislación aplicable y los trámites a seguir, para llevar a cabo la mencionada expropiación por el procedimiento de urgencia

SEPTIMO: Con fecha 31/10/2016 la Secretaria-Interventora de esta Corporación emite informe sobre la Legislación aplicable y los trámites a seguir, para llevar a cabo la mencionada expropiación por el procedimiento de urgencia

OCTAVO: Con fecha 08/11/2016 y con número de registro de entrada 1111, la Titular Catastral de la Parcela 8 del polígono 41, D. Aurelia Ortega Martos, con NIF 24185506-V y con domicilio en la Calle Alba, n. 10, de la localidad de Abla, Almería, presenta escrito donde en su pagina 3, dice:

*".... Informándole que las Administración tiene un instrumento legal a su alcance para que los particulares tengamos que ceder parte de nuestros derechos a favor del bien común como es la **expropiación forzosa**. Pues bien, si el Ayuntamiento decide que el camino ha de continuar por medio de mi finca, debe incoar el correspondiente procedimiento de expropiación forzosa y actual conforme a la Ley...."*

NOVENO: En el expediente consta Nota Simple del Registro de la Propiedad de Guadix, y en ellas consta los siguientes datos son:

Finca de Charches, n. 2.910/B (IDUFIR: 18005000974190).

Rustica: Haza de Tierra de Secano, en la Hoja del Cerrajón, sito de las Viñas, Término municipal de



Charches –Granada-.

Resumen Titulares: Emilio Ortega Espigares.

Cargas: Grava con **censo** correspondiente a favor de la población. Según la inscripción 4ª, de fecha 04/05/1931, al folio 173, del libro 1 del término municipal de Charches, tomo 19 del archivo.

Por lo que antecede y ante la imposibilidad de adquisición, por mutuo acuerdo, de 133,51 m², con la Titular Catastral de Parcela 8 del Polígono 41, D. Aurelia Ortega Martos, con NIF 24185506-V y de conformidad con La Legislación aplicable:

- La Ley de 16 de diciembre de 1954 sobre Expropiación Forzosa.
- El Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957.
- Los artículos 29 y siguientes del Texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana aprobado por Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre.
- El Reglamento de valoraciones de la Ley de Suelo aprobado por Real Decreto 1492/2011, de 24 de octubre.

Por todo lo que antecede y puesto que el 29/04/2009 el P.N. de Sierra de Baza, aprobó el proyecto de la EDAR, con Calve: A5.318.883/211, y que según los artículos 36 de la Ley 14/1999 y 128 de la Ley 8/2003 llevó implícita la declaración de utilidad pública así como la necesidad y urgente ocupación temporal o definitiva o de imposición de servidumbres de los terrenos afectados. PROPONGO AL PLENO de esta Corporación tome la siguiente RESOLUCIÓN.

PRIMERO. Declarar la urgente ocupación de los bienes afectados por el expediente de expropiación para dotar de acceso a las instalaciones de la EDAR de Charches, en la **Parcela 8 del polígono 41: 133,51 m²**

SEGUNDO: Aprobar inicialmente la relación obrante en el expediente de los Terrenos cuya ocupación se consideran necesarios a los efectos de expropiación forzosa, por el procedimiento de urgencia regulado en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 sobre Expropiación Forzosa.

En la relación se expresa, junto con el estado material y jurídico de cada uno de los bienes o derechos, los nombres de los propietarios o de sus representantes.

Siendo estos:

- Parcela 8 del Polígono 41
- Metros a expropiar 133,51 m², de los que 47,22 m². ya se encuentran ejecutados con el camino realizado durante la ejecución de la depuradora,
- Titular Catastral D. Aurelia Ortega Martos, con NIF 24185506-V y con domicilio en la Calle Alba, n. 10, de la localidad de Abia, Almería.
- Registro de la Propiedad de Guadix, y en ellas consta los siguientes datos son:
 - Finca de Charches, n. 2.910/B (IDUFIR: 18005000974190).
 - Rustica: Haza de Tierra de Secano, en la Hoja del Cerrajón, sito de las Viñas, Término municipal de Charches –Granada-. Resumen Titulares: Emilio Ortega Espigares.
 - **Cargas:** Grava con **censo** correspondiente a favor de la población. Según la inscripción 4ª, de fecha 04/05/1931, al folio 173, del libro 1 del término municipal de Charches, tomo 19 del archivo.

TERCERO. Hacer pública la relación de bienes o derechos junto con los nombres de los propietarios o de sus representantes y abrir trámite de información pública, por plazo de quince días, mediante anuncios en el *Boletín*



JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

**Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales**



GR: 9995

Oficial de la Provincia en dos periódicos de la Provincia de Granada y en la página web de este Ayuntamiento así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, con notificación individual a los interesados, a fin de que los titulares de derechos afectados por la expropiación puedan presentar cuantos datos pudieran permitir la rectificación de errores padecidos en la referida relación, u oponerse motivadamente a la ocupación de aquellos.

CUARTO. Caso de que no se produjeran alegaciones, se considerará aprobada definitivamente aquella relación e iniciado el expediente expropiatorio y de producirse, emítase informe técnico sobre las mismas.

Sometida a votación, la anterior propuesta, esta fue aprobado por los cinco votos a favor de los Sres. Concejales del PSOE-A, siendo estos D. Manuel Aranda Delgado, D. Encarnación Hernández García, D. Juan José Martínez Alcalde, D. José Hernández Hernández y D. Carmen Raquel Jiménez Magro, absteniéndose el Sr. Concejál perteneciente al P.P. D. Buenaventura Garrido Hernández

2º.- Aprobación memorias PFEA/2016.

El Sr. Alcalde-Presidente de esta Corporación informa a los Sres. Concejales que componen este Pleno que por parte del Sr. Arquitecto Técnico-Municipal y a petición de esta Alcaldía, ha procedido a realizar un modificado en las memoras del PFEA/2016 asignación ordinaria, expediente 1890716BC01, denominación "Acondicionamiento de espacios públicos y otras" y que en su día fueron aprobadas por el SPEE.

Justificación de la modificación:

Núcleo de Alcudia: No se modifican las obras inicialmente previstas.

Núcleo de Exfiliana: Las obras inicialmente proyectadas para el núcleo de Exfiliana, consistían básicamente en el soterramiento de una línea eléctrica y de telefonía, con cambio de pavimento en acera en calle Carretera de Almería, por acusas sobrevenidas, e3sta obra va a ser sustituida por el acondicionamiento de un ramal de la calle Torcuato Ruiz del Peral que discurre desde la Plaza de la Iglesia a dicha calle, dado que por diversas averías en las redes se encuentra en un pésimo estado, por lo que se proyecta, el levantado y reposición de las redes de abastecimiento y saneamiento y soterrado de la red de suministro eléctrico, de alumbrado y telefonía. Sustitución de aceras existente y sub-base del pavimento mediante zahorra artificial, no incluyéndose el pavimento asfáltico por falta de presupuesto.

Núcleo de Charches: No se modifican las obras inicialmente previstas.

Sometido este punto a votación, este fue aprobado por la unanimidad de los seis Sres. Concejales que asisten a este Pleno, siendo el número legal de esta Corporación de once y siendo estos, por el PSOE-A D. Manuel Aranda Delgado, D. Encarnación Hernández García, D. Juan José Martínez Alcalde, D. José Hernández Hernández y D. Carmen Raquel Jiménez Magro y por el P.P. D. Buenaventura Garrido Hernández

3º.- Nombramiento representante de este Ayuntamiento en la Junta Rectora del Parque Natural de Sierra de Baza.

El Sr. Alcalde informa a los Sres. Concejales que componen este Pleno que es necesario nombra un representante de este Ayuntamiento en la Junta Rectora del Parque Natural de Sierra de Baza, por lo que pregunta si algún Sr. Concejál desea tener esta representación. Puesto que ningún Sres. Concejál lo desea el Sr. Alcalde propone que sea la Alcaldía quien lo represente.

Sometida a votación de que sea la Alcaldía quien presente a este Ayuntamiento en la Junta Rectora del Parque de Sierra de Baza esta fue aprobado por la unanimidad de los seis Sres. Concejales que asisten a este Pleno, siendo el número legal de esta Corporación de once y siendo estos, por el PSOE-A D. Manuel Aranda Delgado, D.

Encarnación Hernández García, D. Juan José Martínez Alcalde, D. José Hernández Hernández y D. Carmen Raquel Jiménez Magro y por el P.P. D. Buenaventura Garrido Hernández

No habiendo más asuntos que tratar, por orden de la Presidencia se da por concluida la sesión, dando las gracias a todos los asistentes, siendo las doce horas cuarenta y cinco minutos del día de su comienzo, de todo lo cual se levanta acta, de la que yo, la secretaria, doy fe.

En el Valle del Zalabí a 29 de noviembre de 2016

Vº. Bº
El Alcalde



Fdo.: Manuel Aranda Delgado

La Secretaria

Fdo: María José Puerta García